Código de verificación : 3a3d18cc0feeb07c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a3d18cc0feeb07c

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Fuerteventura Reserva de la Biosfera

DECRETO Número CAB/2022/6703 de fecha 26/09/2022

Referencia:	**2022/00012625Y**
Asunto:	**MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-1, ENTRE LOS PP.KK. 5+220 AL 8+580**

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2022/00012625Y
Ref: RCHO/RSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 30.08.2022, relativa a la aprobación del expediente de contratación de obras del proyecto denominado "Mejora del firme de la carretera FV-1, entre los PP.KK. 5+220 AL 8+580", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia se emite la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante informe del Órgano de Contratación de fecha 08.08.2022 se declara la necesidad del expediente para la contratación de la obra denominado "Mejora del firme de la carretera FV-1, entre los PP.KK. 5+220 AL 8+580".

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras del proyecto denominado "Mejora del firme de la carretera FV-1, entre los PP.KK. 5+220 al 8+580".

Tercero.- Constan en el expediente informe suscrito por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 08.08.2022 declarando la necesidad, el proyecto de obra de junio del 2022 aprobado mediante resolución nº CAB/2022/5405 de fecha 25.07.2022, documentos de retención de crédito de fecha 25.07.2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23.08.2022.

Cuarto.- Con fecha 25.08.2022 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

" INFORME JURÍDICO

Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2022/00012626F, tras aceptar el encargo 78112, referente al contrario de obras "MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-1 ENTRE LOS PP.KK. 5+220 AL 8+580", se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026467257172714 en http://sede.cabildofuer.es

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3a3d18cc0feeb07c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a3d18cc0feeb07c

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Sentado lo anterior, desde esta Asesoría se traslada al Servicio de Contratación que tiene asignadas en virtud de la Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo, en régimen de competencias exclusivas, la gestión centralizada de los procedimientos de contratación administrativa se valore la tramitación unificada de los expedientes cuyo objeto pueda guardar relación.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho."

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "Mejora del firme de la carretera FV-1, entre los PP.KK. 5+220 al 8+580", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de seiscientos seis mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (606.264,63 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos (39.662,17 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de quinientos sesenta y seis mil seiscientos dos euros con cuarenta y seis céntimos (566.602,46€).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 23.08.2022.

TERCERO. - Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de seiscientos seis mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (606.264,63 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos (39.662,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65009 denominada "Mejora firme de la ctra. FV-1 entre los PP.KK. 5+220 AL 8+580" con número de referencia 22022004168 y números de operación 220220032086.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales,** (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026467257172714 en http://sede.cabildofuer.es

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3a3d18cc0feeb07c

del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 24/09/2022 a las 11:50:07
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 26/09/2022 a las 7:27:10
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026467257172714 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a3d18cc0feeb07c

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do